

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de \$5.591.136, incluyendo los intereses con corte al 21/04/2022, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 5 de mayo de 2022

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral
Radicado: 05154311200120200006300
Decisión: Aprueba liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$5.591.136, a favor del demandante PORVENIR S.A. y a cargo de FANIS DAMARIS AYAZO CALDERA, por no ser objetada.

En firme este proveído, procédase por secretaria a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b13c26594fe8c6e3cf9a106cd6868cd5
b1f04ab6f4c09ad6dbca20009c86578d**

Documento generado en 05/05/2022 07:22:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**